



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### Resolución de Alcaldía N° 100-2017-ALC/MDPP

Puente Piedra, 03 de Agosto del 2017

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 098-2017-ALC/MDPP; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante La Resolución de Alcaldía N° 098-2017-ALC/MDPP de fecha 03 de Agosto del 2017 en la parte resolutive dice Artículo Primero.- Designar a partir del 04 de Agosto del 2017 a Wilmer Johan Reyes Ramírez; en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, por error mecanográfico se ha consignado en la parte resolutive dos veces el Artículo Primero Debe Decir:..... Artículo Segundo.- Designar a partir del 04 de Agosto del 2017 a Wilmer Johan Reyes Ramírez; en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 por lo que resulta necesario hacer la rectificación por error material solo en el extremo del segundo párrafo que se refiere la parte resolutive de la citada resolución de conformidad con el numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

En uso de las facultades conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Rectificar por error material solo en el extremo del segundo párrafo que se refiere en la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 098-2017-ALC/MDPP de fecha 03 de Agosto del 2017, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Dice : ..... **ARTICULO PRIMERO.-** Designar a partir del 04 de Agosto del 2017 a Wilmer Johan Reyes Ramírez; en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

**Debe Decir : .....** **ARTICULO SEGUNDO.-** Designar a partir del 04 de Agosto del 2017 a Wilmer Johan Reyes Ramírez; en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Declarar que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 098-2017-ALC/MDPP de fecha 03 de Agosto del 2017.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

